



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 16 MAR 2021

2020/05/001/60/276

VISTO: la gestión promovida por la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", por la que solicita la renovación de las contrataciones de 1 (un) Ayudante de Arquitecto y 1 (un) Auxiliar de Servicio en régimen de "Contrato de Trabajo" al amparo de lo establecido en el artículo 92 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013;

RESULTANDO: I) que, por sendas Resoluciones del Poder Ejecutivo de 28 de febrero de 2019, se autorizó al Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas" a contratar en la modalidad de Contrato de Trabajo a la Sra. Marcela Patricia Tapia Torrealba como Auxiliar de servicio y a la Sra. Yamila Segovia Berrutti como Ayudante de Arquitecto;

II) que Dirección General de Secretaría informa que se mantienen las necesidades que dieron origen a las citadas contrataciones y solicita la renovación de los respectivos Contratos de Trabajo, por el plazo de 2 (dos) años;

CONSIDERANDO: que la Oficina Nacional de Servicio Civil y la Contaduría General de la Nación no formulan observaciones a las renovaciones propuestas;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013, y los Decretos N° 223/013, de 1° de agosto de 2013 y N° 118/014, de 30 de abril de 2014;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Autorízase a la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas" a renovar las contrataciones en régimen de "Contrato de Trabajo" establecido en el artículo 92 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013, a las personas que se detallan a continuación:

C.I.	NOMBRE Y APELLIDO	CATEGORÍA	RETRIBUCIÓN
4.779.857-9	Yamila Segovia Berrutti	Ayudante de Arquitecto	\$ 46.287
3.306.421-1	Marcela Patricia Tapia Torrealba	Auxiliar de Servicio	\$ 44.131

ASUNTO 0 2 4 5

MS/RH/A-MB

2º) Las contrataciones tendrán una carga horaria de 40 (cuarenta) horas semanales y el monto de las retribuciones es nominal a valores de enero 2021.

3º) Las presentes renovaciones serán a partir de la fecha de vencimiento de los referidos contratos y por el plazo de 2 (dos) años.

4º) Regístrese las referidas contrataciones en el Registro de Vínculos con el Estado a través del Sistema de Gestión Humana.

5º) Comuníquese a las Divisiones de Contabilidad y Finanzas y Recursos Humanos y al Departamento de Remuneraciones y Puestos de Trabajo de la Contaduría General de la Nación, y pase al Departamento de Gestión de Personal de Registro y Control y Sueldos de la Dirección General de Secretaría a los fines correspondientes. Cumplido archívese.

X 


LACALLE POU LUIS